

Buscar en el correo electrónico



3 de 532 < >

Re: Invitación N.076 Camioneta Acueducto y Alcantarillado Recibidos x



Ricardo Valero <ricardovalero21@gmail.com>
para contratacion, mí ▾

📧 lun., 26 oct. 10:50 (hace 1 día) ☆ ↩ ⋮

Buenos días,
me permito adjuntar documentación de Invitación N.076 Camioneta Acueducto y Alcantarillado,
Quedo atento a sus comentarios.

El jue., 22 oct. 2020 a las 8:59, <contratacion@ibal.gov.co> escribió:


Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 076 de 2020, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "CONTRATAR EL "

CONTRATAR EL "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL."

La propuesta deberá entregarla a mas tardar **el 27 de octubre de 2020 a las 6:00 pm**, al presente correo electrónico en archivo PDF.

Cualquier observación será atendida por este medio.

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 08
		Página 14 de 15

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: _____

Señores
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
 ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 076 DE 2020.

Respetados señores:

Yo, Ricardo Casallas Valencia, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.


Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente Invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

8

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 08
		Página 15 de 15

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
Profesión:
Tarjeta Profesional:
País de Origen del Proponente

Ricardo Casallas Valero
93.409.322
Ricardo Casallas Valero
Profesional Salud Ocupacional
RES-1947 Dd 28-Sept.-2020.
COLOMBIA.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 2 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: 9'820.000⁰⁰

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:

Mza. B casa 30 Urb. Esperanza
Ibague
318 8055357.

Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:

ricardovalero21@gmail.com

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

Ricardo Casallas Valero
93.409.322

13



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XKN4e8vmY

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASALLAS VALERO RICARDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 93409322
NIT : 93409322-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 285221
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 25 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 10 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ B CS 30
BARRIO : URB LA ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3188055757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ricardovalero21@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ B CS 30
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB LA ESPERANZA
TELÉFONO 1 : 3188055757
CORREO ELECTRÓNICO : ricardovalero21@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ricardovalero21@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CASALLAS VALERO RICARDO**

Fecha expedición: 2020/10/24 - 16:08:07 **** Recibo No. S000678495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201024-0032

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XKN4e8vmy

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ALQUILER DE VEHICULOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS
N.C.P.**

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : RICARDO CASALLAS VALERO**

MATRICULA : 285222

FECHA DE MATRICULA : 20171025

FECHA DE RENOVACION : 20200310

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : MZ B CS 30

BARRIO : URB LA ESPERANZA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3188055757

CORREO ELECTRONICO : ricardovalero21@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS
N.C.P.**

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,400,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N7710

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
93.409.322

NUMERO

APELLIDOS
CASALLAS VALERO

APELLIDOS

NOMBRES
RICARDO

NOMBRES



Ricardo Casallas Valero
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1978
SANTA ISABEL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-OCT-1996 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
JURISDICCION DE TOLIMA



A-2800100-03102962-M-0093409322-20071014

05487 072670 02 234307301



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



15046

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Ibagué, compareció:

RICARDO CASALLAS VALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093409322.

----- Firma autógrafa -----



1gi1huyrp28l
24/10/2020 - 11:52:21:586



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ACTA 1470-2020, rendida por el compareciente.



TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria seis (6) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1gi1huyrp28l



2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14533954098



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 3 4 0 9 3 2 2** 6. DV **2** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Ibagué** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **9 3 4 0 9 3 2 2** 27. Fecha expedición **1 9 9 6, 1 0, 2 3**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué** 0 0 1

31. Primer apellido **CASALLAS** 32. Segundo apellido **VALERO** 33. Primer nombre **RICARDO** 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué** 0 0 1

41. Dirección principal **MZ B CA 30 URB LA ESPERANZA**

42. Correo electrónico **ricardovalero21@hotmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono **3 1 8 8 0 5 5 7 5 7** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
0 0 1 0	2 0 0 6, 1 2, 0 6	8 2 9 9	2 0 0 7, 0 8, 2 2	4 9 2 1 7 7 1 0	4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 4 9**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2019 - 05 - 23**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 152448442



WEB
17:21:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO CASALLAS VALERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93409322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de octubre de 2020, a las 14:52:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93409322
Código de Verificación	93409322201024145222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:55:32 horas del 23/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93409322**

Apellidos y Nombres: **CASALLAS VALERO RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en Línea



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



15045

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Ibagué, compareció:

RICARDO CASALLAS VALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093409322.

----- Firma autógrafa -----



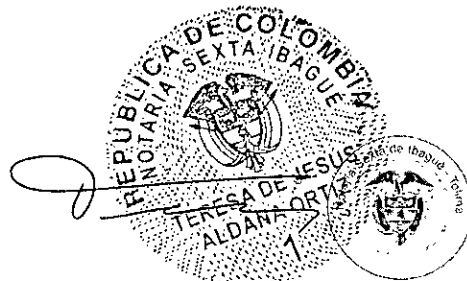
61vai53ywb3s
24/10/2020 - 11:51:32:924



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ACTA 1468-2020, rendida por el compareciente.



TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
Notaria seis (6) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 61vai53ywb3s





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASALLAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VALERO	NOMBRES RICARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 93.409.322	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO 93.409.322 D.M. 38		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 2,8 MES 0,7 AÑO 1,9,7,8 DEPTO TOLIMA MUNICIPIO SANTA ISABEL	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA MZ B CASA 30 URB/ LA ESPERANZA PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE TELÉFONO 3188055757 EMAIL ricardovalcro21@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	1,0	AÑO	1,9,9,6

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	02	2	0	1	0	
ES	02	X		ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	12	2	0	1	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD COMFATOLIMA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD saludocupacional@comfatolima.com.co	
TELÉFONOS 2708181 ext 124	FECHA DE INGRESO DÍA 0,5 MES 0,7 AÑO 2,0,1,7	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR SST	DEPENDENCIA AREA DE SST- NTC45001:2018	DIRECCIÓN Calle 69 No.,19-109 av	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS ESPECIALÉS SOL DE LA VARIANTE SAS		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD serviespecialsoldelavariante@gmail.com	
TELÉFONOS 2737047 -3203726669	FECHA DE INGRESO DÍA 0,6 MES 0,5 AÑO 2,0,1,9	FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,9	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA TRANSPORTE	DIRECCIÓN Acqua Power Center Of 1105	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IBAL S.A E.S.P.		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sip@ibal.gov.co	
TELÉFONOS 2756000	FECHA DE INGRESO DÍA 2,9 MES 1,0 AÑO 2,0,1,7	FECHA DE RETIRO DÍA 1,5 MES 0,3 AÑO 2,0,1,9	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA GESTION AMBIENTAL	DIRECCIÓN CALLE 1ª No. 2B-69	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	10	10
CONTRATISTA GESTIÓN TRANSPORTE	01	06

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3411]

Fecha y Hora de Registro : 2020-10-23 // 20:45:29

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 93.409.322
Nombre Persona Natural : RICARDO CASALLAS VALERO

Dirección Notificación : MZ B CASA 30 URBANIZACION LA ESPERANZA
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3188055757
Email Notificación : ricardovalero21@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

4921- TRANSPORTE DE PASAJEROS.

7710- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RICARDO CASALLAS VALERO

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

Ibagué 26 de octubre de 2020.

Señores:

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Asunto: Cumplimiento de las políticas Seguridad y Salud en el Trabajo

Cordialmente me permito informar que, como persona natural, cuento con políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud del trabajador que tengo a cargo y al que se tendrá en cuenta en capacitación y formación de los cumplimientos de SST y de las funciones operativas a realizar y debido a la experiencia ya con ustedes, nos comprometemos dar cumplimiento de las políticas establecidas por el IBAL S.A. ESP. OFICIAL, y el Sistema Integrado con que ustedes cuentan.

Así mismo me permito informar que no cuento con sub contratistas, mi relación contractual será única y exclusiva IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

Cordialmente,



Ricardo Casallas Valero

CC: 93.409.322

Ibagué, octubre 27 de 2020

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A.E.S.P.

Ciudad

ASUNTO: Presentación propuesta Invitación No. 076 de 2020.

Comedidamente me permito presentar propuesta de acuerdo a la invitación No. 076 del 2020, para la prestación del servicio de transporte público de una camioneta, para el apoyo del transporte de materiales, equipos y logística de la oficina de gestión, acueducto y alcantarillado y otros procesos del IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL.

1

Atentamente,



RICARDO CASALLAS VALERO

C.C.: 93.409.322

Celular: 3188055757

Manzana B Casa 30 Urbanización LA ESPERANZA

Correo electrónico: ricardovalero21@gmail.com

Ibagué 26 de octubre de 2020.

Señores:

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Asunto: PROPUESTA TECNICA (INVITACION 076-2020)

Cordialmente me permito informar que cumplo con las condiciones contractuales requeridas, de acuerdo invitación 076 2020 del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

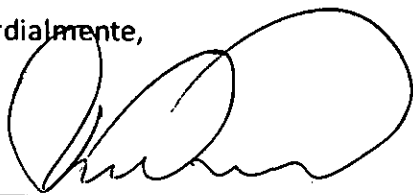
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

- Camioneta LUV DIMAX
- Marca CHEVROLET
- Tracción 4x4 con doble
- Motor 4 tiempos (3000 cm³)
- Tipo de combustible DIESEL
- Dirección hidráulica.
- Doble cabina y platón
- Capacidad 5 pasajeros.
- Cinturones de seguridad en todos los puestos.
- Servicio público placas TZR856
- Tercer stop.
- Apoya cabezas
- Espejos retrovisores a ambos lados.
- Película de seguridad para vidrios.
- Monitor de velocidad.
- SOAT con compañía mundial de seguros póliza número: 78226688
- Póliza de responsabilidad civil, actual y extracontractual al día. (equidad seguros pólizas número: AA000394 - AA000395.

Le valor de la propuesta:

Mensual	\$ 4.910.000
Total, propuesta 2 meses	\$ 9.820.000

Cordialmente,



Ricardo Casallas Valero

CC: 93.409.322

Ibagué, octubre 27 de 2020

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A.E.S.P.

Ciudad

ASUNTO: Propuesta económica Invitación No. 076 del 2020.

Respetuosamente me permito presentar propuesta económica según la invitación 076 del año 2020, para la prestación de servicio de transporte público, con una camioneta para el apoyo en la oficina de gestión y acueducto y alcantarillado, con el transporte de materiales, equipos, logística y otros procesos del IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL.

Valor mensual \$4.910.000.00

1

Valor total por los dos meses \$9.820.000.00

Atentamente,



RICARDO CASALLAS VALERO

C.C.: 93.409.322

Celular: 3188055757

Manzana B Casa 30 Urbanización LA ESPERANZA

Correo electrónico: ricardovalero21@gmail.com



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL **45467053**

PLACA Nº TZR856	MARCA CHEVROLET	LÍNEA LUV D MAX
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO GALAXIA	MODELO 2013
CILINDRAJE 2999	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN 8LBETF3E6D0173079
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR 254668	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 93409322
PROPIETARIO RICARDO CASALLAS V.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 147301595	



Nº. DE CONTROL **45467053**

PLACA Nº TZR856	CHASIS 8LBETF3E6D0173079
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA AUTOGASES	
NIT 809007992	
FECHA DE EXPEDICIÓN	
AÑO 2020	MES 06
DÍA 30	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO 2021	MES 05
DÍA 30	
FIRMA DEL RESPONSABLE JOHN ALEXANDER MARTINEZ RUBIO	
No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-043-001	Nº. CONSECUTIVO RUNT 147301595

DINAMIKA S.A. - 1.683.702.826

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TZR856

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10012418120

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

LUV D MAX

MODELO:

2013

COLOR:

BLANCO GALAXIA

NÚMERO DE SERIE:

8LBETF3E6D0173079

NÚMERO DE MOTOR:

254668

NÚMERO DE CHASIS:

8LBETF3E6D0173079

NÚMERO DE VIN:

8LBETF3E6D0173079

CILINDRAJE:

2999

TIPO DE CARROCERÍA:

DOBLE CABINA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **04/04/2013**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

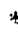
(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo


Poliza SOAT

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana##/consultaVehiculo>

 Certificado de revisión de la DIJIN

 Certificado de desintegración física

* Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución



 Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S A S	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	<input type="checkbox"/> 18/06/2020	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	<input type="checkbox"/> 18/06/2022
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	201893	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Adquiera su SOAT en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil










Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA000394	<input type="checkbox"/> 10/06/2020	<input type="checkbox"/> 10/06/2020	<input type="checkbox"/> 16/05/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	<input checked="" type="radio"/> VIGENTE	Detalle
AA000395	<input type="checkbox"/> 10/06/2020	<input type="checkbox"/> 10/06/2020	<input type="checkbox"/> 16/05/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	<input checked="" type="radio"/> VIGENTE	Detalle
AA000394	<input type="checkbox"/> 26/08/2019	<input type="checkbox"/> 26/08/2019	<input type="checkbox"/> 16/05/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	<input type="radio"/> INACTIVA	Detalle
AA000395	<input type="checkbox"/> 22/08/2019	<input type="checkbox"/> 22/08/2019	<input type="checkbox"/> 16/05/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="radio"/> INACTIVA	Detalle
AA000394	<input type="checkbox"/> 22/05/2018	<input type="checkbox"/> 22/05/2018	<input type="checkbox"/> 16/05/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	<input type="radio"/> INACTIVA	Detalle
AA000395	<input type="checkbox"/> 22/05/2018	<input type="checkbox"/> 22/05/2018	<input type="checkbox"/> 16/05/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="radio"/> INACTIVA	Detalle
AA000333	<input type="checkbox"/> 03/11/2017	<input type="checkbox"/> 03/11/2017	<input type="checkbox"/> 11/05/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="radio"/> INACTIVA	Detalle
AA000334	<input type="checkbox"/> 03/11/2017	<input type="checkbox"/> 03/11/2017	<input type="checkbox"/> 11/05/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	<input type="radio"/> INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
78226688	 27/03/2020	 28/03/2020	 27/03/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	⊙ VIGENTE
10864100005070	 27/03/2019	 28/03/2019	 27/03/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊙ NO VIGENTE
38741124	 27/03/2018	 28/03/2018	 27/03/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊙ NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA000395	 10/06/2020	 10/06/2020	 16/05/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	⊙ VIGENTE	Detalle
AA000394	 10/06/2020	 10/06/2020	 16/05/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	⊙ VIGENTE	Detalle
AA000394	 26/08/2019	 26/08/2019	 16/05/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	⊙ INACTIVA	Detalle
AA000395	 22/08/2019	 22/08/2019	 16/05/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	⊙ INACTIVA	Detalle
AA000394	 22/05/2018	 22/05/2018	 16/05/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	⊙ INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA000395	 22/05/2018	 22/05/2018	 16/05/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ⓢ INACTIVA	Detalle
AA000333	 03/11/2017	 03/11/2017	 11/05/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ⓢ INACTIVA	Detalle
AA000334	 03/11/2017	 03/11/2017	 11/05/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	Ⓢ INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

 **Garantías a Favor De**

- ✓ **Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)**

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 **Normalización y Saneamiento**

-  **Vehículo a desintegrar por proceso de normalización**



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

Servicios Especiales

el Sol
De la Variante S.A.S.



**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL SEGUN LA RESOLUCION NO. 3068 DEL 15 DE
OCTUBRE 2014**

No: 473008012201900683505

RAZON SOCIAL: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	NIT. 900.318.379-7
CONTRATO No.: 68-2019	
CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	NIT /C.C: 890.700.755-5
OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL MATERIALES Y EQUIPOS DE INFIBAGUE	
RECORRIDO 1: ORIGEN: IBAGUE DESTINO: IBAGUE-BUENOS AIRES-GUALANDAY-DOIMA- ALVARADO-CAJAMARCA-VS	
RECORRIDO 2: ORIGEN: IBAGUE DESTINO: -	
CONVENIO: TRANSPORTE BUENA VISTA	

VIGENCIA DEL CONTRATO

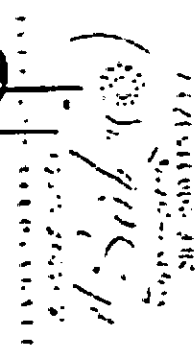
FECHA INICIAL	DIA 06	MES 05	AÑO 2019
FECHA DE VENCIMIENTO	DIA 31	MES 12	AÑO 2019

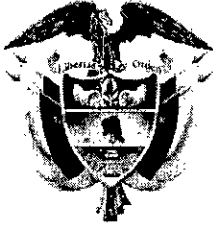
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
TZR856	2013	CHEVROLET	CAMIONETA DOBLE CABINA
NUMERO INTERNO 03155		NUMERO DE TARJETA DE OPERACION 100096	
DATOS DEL CONDUCTOR 1:	NOMBRE Y APELLIDOS JORGE HERNAN GDOY	CEDULA 1.110.501996	No. LICENCIA 1.110.501996 VIGENCIA 05/06/2021
DATOS DEL CONDUCTOR 2:	NOMBRE Y APELLIDOS MARCO TULIO VARON ROJAS	CEDULA 6.556.088	No. LICENCIA 6.556.088 VIGENCIA 09/11/2019
DATOS DEL CONDUCTOR 3:	NOMBRE Y APELLIDOS JHON ALEXANDER PRIETO	CEDULA 5.824.380	No. LICENCIA 5.824.380 VIGENCIA 16/05/2021
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE YOLANDA CORSO CANDIA	CEDULA 65.726.146	TELEFONO 2746888	DIRECCION: CALLE 60 CAM NORTE

**WORLD TRADE CENTER
OFICINA 1105
TEL. 2737047 - 3203726669
IBAGUE - TOLIMA**

Servicios el Sol Especiales
FIRMA Y SELLO EMPRES
NIT. 900.318.379-7





NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872



ACTA N°. 1468-2020

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, el día **24 de OCTUBRE de 2020**, al despacho de la Notaría Sexta (6) del Círculo de Ibagué, cuyo Notario Titular es la Doctora **TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ**, compareció **RICARDO CASALLAS VALERO**, mayor de edad, identificado con **CC 93.409.322 DE IBAGUE**, de estado civil Soltero, de ocupación Empleado, residente en la MANZANA B CASA 30 URB LA ESPERANZA en Ibagué (Tol.), Tel.: 3188055757; se recibe la presente declaración según Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los Artículos 288 y 442 del Código Penal vigente, advirtiéndosele que la declaración que va a rendir, es bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea rendir testimonio falso, DIJO:- - - **PRIMERO**: Me llamo como queda dicho RICARDO CASALLAS VALERO, de las condiciones civiles indicadas.- - - **SEGUNDO**: Por medio de la presente declaro extrajudicialmente que actualmente no me encuentro incurso en ninguna de las causales legales y constitucionales de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué. Con la Contaduría Pública...- - - Es toda mi declaración.- - - La anterior la rindo bajo la gravedad del juramento con destino a "IBAL".-----

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION Y QUE ES CONSCIENTE DE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE SEA FIRMADA POR EL INTERVINIENTE Y EL NOTARIO.

EL DECLARANTE,



RICARDO CASALLAS VALERO
CC 93.409.322 DE IBAGUE



NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872



LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO LA PRESENTE DECLARACIÓN SIN FINES JUDICIALES. QUE EL DECLARANTE ES CAPAZ E IDÓNEO PARA TESTIFICAR. LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEVUELVE EN ORIGINAL PARA FINES QUE INTERESAN AL PETICIONARIO.

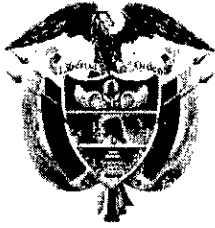
TARIFA: 13.600 BIOMETRICO: 3.200 IVA: 3.192 TOTAL: 19.992

EL NOTARIO,


TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué

Mayra Alejandra Diaz Meneses





NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872



ACTA N°. 1470-2020

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, el día **24 de OCTUBRE de 2020**, al despacho de la Notaría Sexta (6) del Circulo de Ibagué, cuyo Notario Titular es la Doctora **TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ**, compareció **RICARDO CASALLAS VALERO**, mayor de edad, identificado con **CC 93.409.322 DE IBAGUE**, de estado civil Soltero, de ocupación Empleado, residente en la MANZANA B CASA 30 URB LA ESPERANZA en Ibagué (Tol.), Tel.: 3188055757; se recibe la presente declaración según Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los Artículos 288 y 442 del Código Penal vigente, advirtiéndosele que la declaración que va a rendir, es bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea rendir testimonio falso, DIJO: - - - **PRIMERO**: Me llamo como queda dicho **RICARDO CASALLAS VALERO**, de las condiciones civiles indicadas. - - - **SEGUNDO**: Por medio de la presente declaro extrajudicialmente que en calidad de Contrista manifiesto que me encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo **TERCERO**: manifiesto que no tengo actualmente personal vinculado laboralmente. **CUARTO**: manifiesto que no tengo personal vinculado laboralmente, Para el caso de Consorcios y uniones temporales. Es toda mi declaración. - - - La anterior la rindo bajo la gravedad del juramento con destino a "IBAL".

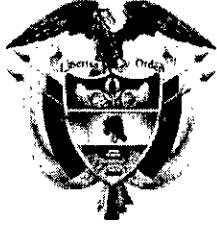
EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION Y QUE ES CONSCIENTE DE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE SEA FIRMADA POR EL INTERVINIENTE Y EL NOTARIO.

EL DECLARANTE,



RICARDO CASALLAS VALERO
CC 93.409.322 DE IBAGUE

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE



NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA

Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872



LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO LA PRESENTE DECLARACIÓN SIN FINES JUDICIALES. QUE EL DECLARANTE ES CAPAZ E IDÓNEO PARA TESTIFICAR. LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEVUELVE EN ORIGINAL PARA FINES QUE INTERESAN AL PETICIONARIO.


TARIFA: 13.600 BIOMETRICO: 3.200 IVA: 3.192 TOTAL: 19.992

EL NOTARIO,


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA IBAGUÉ
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué

Mayra Alejandra Diaz Meneses



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 10

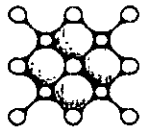
CONTRATO No. - 0 1 6 4	FECHA: 2 9 NOV 2017
-------------------------------	----------------------------

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	RICARDO CASALLAS VALERO		
C.C. No.	93.409.322 de Ibagué	NIT:	93.409.322-2
DIRECCIÓN:	Manzana B Casa 30 Urbanización La Esperanza		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3188055757
EMAIL:	ricardovalero21@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR POR PARTE DE UNA (1) CAMIONETA QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA DEL CONVENIO 011 DEL 29/12/2016, SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE		
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato		
SUPERVISOR:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO - Profesional Especializada II - Subgrupo Gestión Ambiental		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20170905 de 11/09/2017	VALOR CDP:	\$ 45.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040213: Convenio 011/2016 Cortolima - Ibal		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6 representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el señor **RICARDO CASALLAS VALERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.409.322 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

1.- Que el IBAL SA E.S.P – OFICIAL suscribió el Convenio Interadministrativo N°011 de 29/12/16 con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA N°011 de 29/12/16, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y MANEJO EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN COORDINADA, SISTEMÁTICA Y PLANIFICADA EN EL ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA; ASÍ COMO UNA ÓPTIMA





IBAL
S.I.G

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 10

CONTRATO N°.

0.1.1

FECHA:

29 NOV 2017

Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROPIADOS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE PERMITAN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SE GARANTICE A FUTURO EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ". 2.- Que se estableció en la cláusula cuarta de las obligaciones del IBAL, lo siguiente: "3.- Ejecutar cada una de las actividades a que se comprometa 4.- Ejecutar cada una de las actividades para la suscripción de los contratos necesarios para la realización de las actividades aprobadas mediante el plan operativo. 7.- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, que permitan desarrollar los siguientes componentes establecidos en los Documentos: componente 1: Reconversión de Sistemas Productivos. Componente 2: Gestión integral de Recurso Hídrico. Componente 3: Gestión Integral del riesgo y Desastres Componente 4: Fortalecimiento Institucional". 3.- Que por otra parte el Plan Operativo del PROGRAMA INTEGRAL CUENCA COMBEIMA, contempla:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD DEDICACION	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ALQUILER DE VEHICULOS	1 Mes	10	\$4.500.000,00	\$45.000.000,00
2. ALQUILER DE OFICINA	1 Mes	10	\$1.500.000,00	\$15.000.000,00
3. ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA				
3.1 INGENIERO FORESTAL/AGRONOMO (LIDER)	1 Mes	10	\$3.600.000,00	\$36.000.000,00
3.2. INGENIERO FORESTAL / AGRONOMO	1 Mes	10	\$2.900.000,00	\$29.000.000,00
3.2. TRABAJADOR SOCIAL	1 Mes	10	\$2.900.000,00	\$29.000.000,00
3.3.TÉCNICOS OPERATIVOS FORESTAL/ AGRÍCOLA / AGROPECUARIO)	4 Mes	10	\$2.900.000,00	\$116.000.000,00
3.4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 Mes	10	\$1.600.000,00	\$16.000.000,00
3.5. DIBUJANTE TÉCNICO APOYO SIG	1 Mes	10	\$1.600.000,00	\$16.000.000,00
4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS				
4.1. GASTOS ADMON (PAPELERIA GENERAL, CHEQUERA, SERVICIOS PUBLICOS)	%	2		\$5.513.508,00
			TOTAL	\$307.513.508,00

4.- Que en este orden de ideas el IBAL SA E.S.P - OFICIAL deberá contratar el servicio de transporte publico terrestre automotor por parte de una (1) camioneta de Lunes a Domingo, con plena disponibilidad para el correcto desarrollo de las actividades de transporte de materiales, equipos y logistica en actividades propias del Proyecto Integral Cuenca Combeima del Convenio N°011 de 29/12/16. 5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Agosto 23 de 2017, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR POR PARTE DE UNA (1) CAMIONETA QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA DEL CONVENIO 011 DEL 29/12/2016, SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA. 6.- Que el día 20 de Octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes 1.- EDUAR ANTONIO SOLANO GAITAN, 2.- RICARDO CASALLAS VALERO, 3.- JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ SARMIENTO, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 7.- Que dentro del término concedido en la invitación a ofertar, se recibieron el día 26 de Octubre de 2017, en sobres cerrados propuestas por parte de los oferentes 1.- EDUAR ANTONIO SOLANO GAITAN y 2.- RICARDO CASALLAS VALERO. 8.- Que mediante oficio N°



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 10

CONTRATO No.

- 0 1 6 4


FECHA:

2 9 NOV 2017

400-1592 del 27 de Octubre de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la profesional especializado II del subgrupo Gestión Ambiental y la abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR POR PARTE DE UNA (1) CAMIONETA QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA DEL CONVENIO 011 DEL 29/12/2016, SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA**, presentadas por parte de 1.- **EDUAR ANTONIO SOLANO GAITAN** y 2.- **RICARDO CASALLAS VALERO**. 9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de 1.- **EDUAR ANTONIO SOLANO GAITAN** y 2.- **RICARDO CASALLAS VALERO**, el comité evaluador manifiesta lo siguiente: Que las dos propuestas presentadas, incurren en causal de rechazo, el primero al no acreditar los requisitos de experiencia y el Segundo al no acreditar una exigencia de los documentos de contenido jurídico requeridos en la invitación, las cuales son factor ponderable en el proceso y por ende al no acreditarse genera automáticamente el rechazo de la oferta, en razón de ello mediante acta de evaluación de fecha 31 de Octubre de 2017, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar desierto este proceso de contratación, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes que presento propuesta cumplió con las exigencias de la invitación a ofertar. 10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaría general de la empresa el día 31 de Octubre de 2017 y por parte de esta oficina se procedió a comunicar la misma vía correo electrónico a los oferentes que participaron del proceso, con el fin de que tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones a que hubiere lugar y/o aportar la subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador. 11.- Que el día 01 de Noviembre de 2017, se recibió por parte del oferente **RICARDO CASALLAS VALERO**, observaciones y aclaración de documentos al acta de evaluación de propuestas de fecha Octubre 31 de 2017 y de estos documentos se dio traslado al comité evaluador del proceso, para que procedieran de conformidad a analizar las mismas, dar respuesta a las observaciones presentadas y emitir un pronunciamiento definitivo respecto de la evaluación de propuestas de este proceso de contratación. 12.- Que el día 02 de Noviembre de 2017, el comité evaluador de este proceso de contratación, da respuesta a las observaciones recibidas al acta de evaluación de fecha Octubre 31 de 2017, indicando que le asiste la razón al oferente **RICARDO CASALLAS VALERO**, en la aclaración brindada a través de la observación presentada, ya que el documento que apporto no se trata de un nuevo documento, sino de un documento que se aclaró por parte del participante, señalando que a nombre de quien figura el amparo de responsabilidad civil extracontractual es la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo y que adicionalmente el propietario del mismo es Ricardo Casallas Valero, por tanto se procede a evaluar la fase económica y de experiencia de este proponente. 13.- En razón de lo anterior el comité evaluador emite acta de evaluación definitiva de la invitación N° 160 de 2017 y en este documento indica, que el señor **RICARDO CASALLAS VALERO**, luego de aclarar y subsanar los documentos requeridos, cumple con las exigencias de la invitación a ofertar y por tanto es procedente recomendar al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. 14.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 160 de 2017, al señor **RICARDO CASALLAS VALERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.409.322 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE**. 15.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170905 del 11 de Septiembre de 2017, por valor de \$45.000.000,00. 16.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR POR PARTE DE UNA (1) CAMIONETA QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA DEL CONVENIO 011 DEL 29/12/2016, SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA.

10

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 10

CONTRATO No. = 0164	FECHA:
-------------------------------	---------------

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR POR PARTE DE UNA (1) CAMIONETA QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA DEL CONVENIO 011 DEL 29/12/2016, SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El servicio se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.

A) La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

- 1.- Tracción 4x4
- 2.- Motor cuatro (4) tiempos
- 3.- Modelo 2012 en adelante. (modelo contratado 2013)
- 4.- Tipo combustible Diesel, Gasolina y/o gas (tipo combustible contratado A.C.P.M.)
- 5.- Dirección hidráulica o mecánica servo-asistida
- 6.- Carrocería doble cabina, platón, capacidad 4 pasajeros y el conductor
- 7.- Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos
- 8.- Tercera luz de frenado (tercer stop)
- 9.- Apoya cabezas en todos los asientos
- 10.- Espejos retrovisores laterales a ambos lados
- 11.- Películas de seguridad para vidrios
- 12.- Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad

B) Igualmente el vehículo debe contar con:

- 1.- Tarjeta de propiedad del vehículo
- 2.- Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto y demás exigencias legales
- 3.- Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- 4.- Contar con la documentación necesaria para transitar, entre otros: Seguro obligatorio SOAT, Revisión tecno mecánica vigente, Tarjeta de operación y tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.

C) Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Incapacidad temporal;
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.


El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

D) Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona;
- b) Daños a bienes de terceros;
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

6

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 10

CONTRATO No. - 0 1 6 4	FECHA: 2 9 NOV 2017
-------------------------------	----------------------------

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.


CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se hará de forma mensual, con la suscripción de actas parciales, previa presentación: **1.** De la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda), **2.** El informe de las actividades mensuales, **3.** La constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del contrato, **4.** Los demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el visto bueno del Supervisor del contrato y el cumplimiento previo de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas y/o cuentas de cobro (según corresponda), no han sido correctamente elaboradas o no están acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos estarán sujetos a las fechas de los cierres contables fijados por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Profesional Especializado II del subgrupo Gestión Ambiental Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. **b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. **c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más. **d.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de

67

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 10

CONTRATO No. - 0 1 6 4	FECHA:
-------------------------------	--------


hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1.- Informar al CONTRATISTA los lugares a trasladarse y el personal que hará uso del vehículo, según datos suministrados por el supervisor del contrato. 2.- Certificar el cumplimiento del contrato de manera mensual, según las condiciones pactadas entre las partes. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8.- Adelantar revisiones periódicas de los documentos del vehículo automotor, para constatar que los impuestos, soat y pólizas particulares se encuentran vigentes. Promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P. 10.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13.- El supervisor, verificara en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 14.- En caso de que el futuro contratista sea el mismo conductor del vehículo, la empresa deberá iniciar los trámites administrativos para la respectiva afiliación en la ARL, ya que se considera un riesgo tipificado en 4 o 5, conforme a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013. 15.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Garantizar la adecuada ejecución del contrato de arrendamiento. 2) Acreditar estar al día en los aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 3) Prestar el servicio transporte público terrestre automotor para transportar el personal y equipos o materiales del Proyecto Integral Cuenca Combeima, incluyendo la disponibilidad permanente de un conductor que deberá estar debidamente habilitado para la conducción del respectivo vehículo. 4) Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para el (los) vehículo(s) que prestará(n) el servicio contratado. 5) Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue

[Handwritten signature]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 10

CONTRATO No.	- 0 1 0 4	FECHA:	29 NOV 2017
---------------------	------------------	---------------	--------------------

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.


CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se

50


	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 10

CONTRATO No. - 0164	FECHA: 29 NOV. 2017
----------------------------	----------------------------

objeto de selección. 6) Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 7) Cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente y aplicable en Colombia, incluyendo la participación y cumplimiento por parte del (os) conductor (es) asignado (s) de la política, programas y procedimientos que implemente el IBAL. 8) Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar o que no haga prestación adecuada el servicio. 9) Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del Supervisor del contrato. 10) Prestar servicio de lunes a sábado doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar. 11) El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 12) Se comprometerá a cancelar cumplidamente los emolumentos de ley al personal que designe para desempeñar las actividades del objeto contractual. 13) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 14) Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del (los) vehículo (s), con el (los) cual (es) prestará el servicio contratado. 15) Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. 16) Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la ejecución del contrato, mantener al día el (los) vehículo (s) en su (s) mantenimiento (s), combustible, y demás requerimiento para su normal operación. 17) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 18) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión. 19) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 20) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. 21) El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa. 22) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 23) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 24) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 10

CONTRATO No.	- 0 1 6 4	FECHA:	2 9 NOV 2017
--------------	-----------	--------	--------------

pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. I) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.


CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, busquen soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

[Handwritten signature]

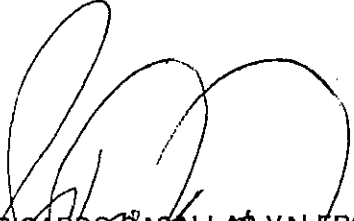
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 10


CONTRATO No. -0164	FECHA: 29 NOV 2017
---------------------------	---------------------------

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente General


RICARDO CASALLAS VALERO
 C.C. **93609322**
 Contratista


ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
 Prof. Esp. II - Subgrupo Gestión Ambiental
 Supervisor

Vº Bº María Victoria Bobadilla - Secretaria General (E)

Revisó: Hector Alfredo Moreno - Prof. Especializado

Proyectó: Viviana R. - Prof. Univ. - 16/11/2017 